

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 9103, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013 Y PRIMER PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO
2013

Expediente No. _____

I. Presentación.

Según lo preceptuado en el artículo N° 177 de la Constitución Política, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2013”*.

Este Proyecto de presupuesto extraordinario incluye gastos adicionales por ¢64.426.0 millones, incluyendo entre los más importantes por su magnitud aquellos relacionados con infraestructura vial ¢30.000.0 millones, el fideicomiso cafetalero en respuesta a los daños producidos por la roya, por ¢20.000.0 millones, y fondos para la reestructuración y financiamiento de gastos operativos del CNP por ¢7.013.0 millones.

Está conformado por cuatro artículos, a saber: el primero modifica distintas rentas debidamente certificadas por la Dirección de la Contabilidad Nacional

(DCN),y por la Contraloría General de la República las cuales como se abordará más adelante, se aplican a diversos gastos, y se formaliza el proceso de desincorporación de algunos recursos del crédito público externo que por su condición de inutilizables, rescindidos o vencidos, son sujeto de su exclusión del Presupuesto Nacional. En un segundo artículo modifica los gastos aplicando los recursos que se incorporan o desincorporan en el artículo primero.

En el tercer artículo se incluyen una serie de modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente que por sus características entran en el elenco de modificaciones al Presupuesto Nacional que se reservó el Legislador para su aprobación.

Finalmente, en el cuarto artículo contiene algunas normas de ejecución presupuestaria necesarias para la mejor ejecución de las autorizaciones de ingresos y gastos contenidas en leyes de Presupuesto de vigencias anteriores.

En el orden descrito se aborda de seguido una explicación de las principales modificaciones presupuestarias que incluye este Proyecto:

II. Presupuesto Extraordinario.

II.A) Ingresos.

Los artículos 1° y 2° del presente Proyecto, contemplan las estimaciones de ingresos y egresos y modifican las autorizaciones que el Legislador estableció en la Ley No. 9103.

Contempla este Proyecto la incorporación de ingresos corrientes por un total de ¢3.140,1 millones. De esta suma ¢1.049,0 millones corresponden a los recursos según la Ley No. 9050, "*Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas*", de los cuales ¢917,0 millones provienen del impuesto a los casinos y ¢132,0 millones del gravamen las empresas de enlace de apuestas electrónicas y que se encuentran certificados por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SAF-0331 del 18 de octubre de 2012.

Por su parte, y en virtud de la aprobación de la Ley No. 9095 que incrementa en un dólar estadounidense el importe correspondiente al impuesto de salida del territorio nacional por vía aérea, se están incorporando ¢780,0 millones, de acuerdo a la certificación emitida por el ente Contralor mediante el oficio DFOE-SAF-0184 de fecha 27 de mayo de 2013.

Asimismo según lo certificado por la Dirección de la Contabilidad Nacional en el oficio DCN-477-2013, se incorporan ingresos corrientes no tributarios por un

monto de ¢386,9 millones correspondientes a la recaudación de multas por concepto de infracciones a leyes laborales.

Por otra parte, se incorpora una transferencia corriente por ¢924,2 millones que corresponde a recursos que provienen del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), los cuales fueron certificados por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SAF-0238 del 25 de junio del año en curso.

El Proyecto también incluye ingresos de financiamiento por un total de ¢328,1 millones que provienen de la Dirección Ejecutora de Proyectos (DEP) del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), de los cuales ¢35.9 millones corresponden a Transferencias de Capital y ¢292,2 millones que se originan en intereses y reintegros de proyectos financiados por el programa PL-480 (leyes Nos. 6978, 7307, 7203, 7098, 7059, 7019), los cuales están debidamente respaldados por las certificaciones de la Dirección de la Contabilidad Nacional bajo Nos. DCN-055-2013 y DCN-410-2013 del 18 de enero y 24 de abril de 2013 respectivamente.

El rubro más significativo de recursos incorporados corresponde a ¢64.426.2 millones en títulos valores de deuda interna que contemplan una emisión especial (fuente 283) por un total de ¢20.000,0 millones para financiar la creación del Fideicomiso de apoyo a productores de café afectados por la roya, aprobado recientemente en segundo debate en la Asamblea Legislativa, bajo el

número de expediente 18.733, el cual autoriza (art.3 inciso a)) al Ministerio de Hacienda a emitir bonos para dar contenido económico a dicho fideicomiso. Los restantes ¢44.426.2 millones se destinarán a financiar una serie de obligaciones prioritarias para la Administración.

Por otro lado, como parte de la conclusión del proceso de negociación y cierre definitivo del programa Unidad Ejecutora de Proyectos del Ministerio de Planificación, que administraba un fondo rotatorio con recursos del PL-480, se está desincorporando la cifra de ¢128,6 millones.

Con el objeto de cumplir con lo solicitado por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, mediante oficio No. DCP-223-2013, se incluye la desincorporación de los recursos provenientes del préstamo KFW 2002-65-066 con la fuente de financiamiento No.692 del programa 333 Conservación Participativa de la Red Rural por la suma de ¢717,4 millones y de los recursos del préstamo BCIE 1605 con la fuente de financiamiento No.452, correspondiente al programa 334 Complejo Costanera Sur por un monto de ¢1.717,5 millones, ambos proyectos ya se encuentran finiquitados.

También se desincorporan los saldos remanentes de los créditos externos BCIE 1605 Complejo Vial Costanera Sur (fuente 452) por ¢1.717,5 millones y KFW 200265066 Rehabilitación de la Red Vial Cantonal (fuente 692) por ¢717,4 millones.

La totalidad de los montos indicados se encuentran respaldados por las certificaciones de la Contabilidad Nacional DCN-384-2013 y DCN-450-2013 fechados el 18 de abril y el 7 de mayo del año en curso respectivamente.

II.B) Gastos

- Recursos adicionales al Ministerio de Obras Públicas y Transportes:

A través del MOPT, se le asignan recursos adicionales al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), por ¢28,000.0 millones, con el objeto de llevar a cabo proyectos de corto y mediano plazo que el país requiere en materia de infraestructura vial.

Del total de recursos destinados al CONAVI, ¢21,400.0 millones, se requieren para la atención del programa de Conservación de la Red Vial Pavimentada, el cual se desarrollará en el marco de las contrataciones que el Consejo mantiene vigentes, y que implican obras de rehabilitación, recarpeteo, sustitución de losas, en tramos de la carretera de Circunvalación, Cartago, Alajuela, Zona Norte, Pacífico Sur y Limón.

En lo que respecta a las obras de mejora de la Red Vial Pavimentada, que el Consejo programa realizar, destaca el recarpeteo de la Ruta No.34 (Barú-Palmar Norte) por la suma de ¢3.300,0 millones y Quebrada Ganado-Herradura por ¢500,0 millones; la sustitución de losas en la Ruta No.2 Florencio del

Castillo (Taras-RECOPE) por ¢2.500,0 millones y la rehabilitación de tramo San Isidro del Guarco-La Cangreja por ¢500.0 millones; Ruta No.18 la vía Loma Bonita-Pueblo Viejo por ¢2.900,0 millones, Ruta No.36 tramo Cahuita-Hone Creek por un monto de ¢2.500,0 millones; Ruta No.39 tramo de la carretera de circunvalación que comprende Agromec (La Uruca) y la rotonda de Y Griega, en Paso Ancho y Alajuelita por la suma de ¢1.850,0 millones, y otras rutas del país.

En lo correspondiente a la conservación de la red vial en lastre, destacan obras de drenaje y sub-base en la Ruta No.160 Sámara-Nosara por ¢500,0 millones; las mismas obras entre las Rutas No.145/606 Arenal (Quebrada Grande)-Santa Elena por ¢400,0 millones, Ruta No.313 San Francisco-Llano Bonito por ¢300,0 millones y en la Ruta No. 301 para obras de estabilización de cuesta, entre otros.

Adicionalmente a estos recursos, se destinan ¢5.000,0 millones para la construcción de la carretera a San Carlos, sección Sifón–Ciudad Quesada-La Abundancia, para contribuir a la transitabilidad, reducir costos de tiempos de transportación, pero ante todo, mejorar la competitividad del país por la vía de mejorar la red vial.

En el programa 327-01 Atención de la Infraestructura Vial y Fluvial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se le presupuesta la suma de ¢2.000,0 millones, destinados para la adquisición de puentes modulares (tipo Bailey), requeridos por el CONAVI para la red vial nacional, los cuales son incorporados a dicho subprograma, con el objeto de aprovechar la Licitación abierta No. 2010LN-000054-32700 para la compra de este tipo de producto.

Asimismo, se transfieren recursos del subprograma precitado y del programa 329-00 Edificaciones Nacionales por la suma de ¢989,7 millones, necesarios para financiar el pago de la sentencia 107-2013, del Juzgado de Trabajo para el II Circuito Judicial de San José, a 21 profesionales del Ministerio.

A efecto de continuar con el servicio de pasajeros en tren, al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), se le incluye la suma de ¢1.500,0 millones, necesarios para la realización de obras de mantenimiento de la línea férrea y reconstrucción de estructuras ferroviarias, para la puesta en marcha del servicio entre San José y Alajuela.

- Fideicomiso cafetalero

Se incorporan asimismo en este Proyecto ¢20.000.0 millones para atender la creación del Fideicomiso establecido en la Ley No. 9153, “Ley para la creación del fideicomiso de apoyo a productores de café afectados por la Roya” (*hemileia vastatrix*)”.

La Ley No. 9153 tiene como fin disponer de fideicomiso que se constituya en un instrumento de estabilización y de fomento económico de los pequeños productores y productoras de café, en una coyuntura internacional de una competencia cada vez más fuerte, no solo a base de precios; sino particularmente, de calidades.

Asimismo, la Ley dispone que los bancos comerciales del Estado podrán establecer líneas de crédito preferenciales, así como procesos de readecuación de deudas para los productores y productoras de café.

El café se ha producido en Costa Rica desde siglos atrás, y como actividad agrícola ha representado un importante rubro dinamizador de la economía nacional, local y desde luego familiar. Genera empleos, divisas e ingresos fiscales, pero además, produce un impacto ambiental positivo, al contribuir entre otras cosas con la preservación de los mantos acuíferos y la conservación de la biodiversidad. Además gran parte de la cultura y justicia social y económica del país, se originó y se sostiene en los pilares de la actividad cafetalera.

De esta actividad agrícola, que se encuentra en 63 de los 81 cantones que tiene el país, dependen aproximadamente y de manera directa unos cincuenta y dos mil productores, siendo el 91 por ciento de ellos pequeños.

Desde el ingreso de la roya del café a Costa Rica, en 1983, esta plaga nunca ha impactado en forma tan significativa los cafetales, como lo ha sido durante la cosecha cafetalera 2012/ 2013, declarándose así emergencia fitosanitaria por parte del Poder Ejecutivo.

Por las razones antes señaladas, y a instancia del Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa aprobó el martes 25 de junio de 2013, en segundo debate, la Ley No. 9153, "*Ley para la creación del fideicomiso de apoyo a productores de café afectados por la Roya*" (*hemileia vastatrix*).

La creación del fideicomiso para la atención integral de las necesidades que enfrentan los productores y productoras de café, cuya producción sea hasta de doscientos dobles hectolitros de café (100 fanegas), durante las cosechas cafetaleras de los períodos 2012-2013 y 2013-2014, los cuales se orientarán prioritariamente a la entrega de capital semilla reembolsable, financiamiento de los programas del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), dirigidos a atender a las familias afectadas por la roya del café y otras contingencias agro-productivas relacionadas con el cultivo, la atención de cafetales en su primera etapa, la renovación de cafetales con variedades resistentes a la roya, o bien, otras actividades agro-productivas, la readecuación de deudas existentes ante entidades financieras y prestatarios físicos privados y el otorgamiento de crédito a tasas de interés favorables para la atención o renovación del cultivo.

- MAG/CNP

También en el MAG, se incluye transferencia al Consejo Nacional de Producción (CNP), por ¢7.013.0 millones, recursos que serán utilizados para el proceso de reorganización y pago de prestaciones legales, así como otros gastos de operación del CNP.

Los recursos descritos supra contribuirán a que el CNP adecúe su estructura organizacional y gastos corrientes a las necesidades y exigencias del entorno nacional y al nivel de ingresos que recibe por las fuentes legalmente establecidas.

- Municipalidades

Se incluyen ¢4,200.0 millones a municipalidades del país, las cuales presentaron los proyectos para atender las necesidades que tienen esas corporaciones municipales.

La solicitud inicial por parte de las Municipalidades del país rebasó los ¢5,600.0 millones de colones, sin embargo en la Ley No. 9103 se había incorporado una asignación por ¢3,600.0 millones; y en este Proyecto el Poder Ejecutivo está otorgando ¢600,0 millones adicionales, dentro de las condiciones fiscales, para el fortalecimiento del régimen municipal estimulando el fortalecimiento eficiente del gobierno local y las condiciones de vida de sus habitantes.

La Sala Constitucional mediante resolución No. 2013-02913, del 05 de marzo de 2013, anuló la Partida Presupuestaria destacada, número 70104 280 2310 3120 650, por la suma de tres mil seiscientos millones de colones, por violar el principio de especialidad presupuestaria y debido a que es una partida genérica sin identificar los beneficiarios.

Estos recursos aún son necesarios en las municipalidades pues serán destinados a obras y servicios públicos municipales con el fin de promover, administrar y atender los intereses de colectividad y así lograr una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y la ejecución de las obras en el respectivo cantón.

Adicionalmente, es importante aclarar que la forma en que se están incorporando los referidos recursos para las municipalidades, observa en todos sus extremos, los alcances del principio de especialidad presupuestaria, a los que se refirió la Sala Constitucional en la aludida resolución No. 2013-02913, pues con este presupuesto se está solventando la falta de concreción o la imprecisión del destino observada por el Tribunal Constitucional en su oportunidad, siendo que esta vez, en lugar de dar un tratamiento genérico a la partida, se establece el monto que se asigna a cada municipalidad (límite cuantitativo) y el fin con el que se vincula el uso de los recursos asignados (límite cualitativo).

- Ministerio de Salud / Programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil

En procura de mejorar la cobertura y calidad de los servicios para la atención integral de los niños y niñas del país y en el marco del *Programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil*, así como de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere la creación de plazas que estén orientadas a brindar las condiciones para que la población infantil atendida en los CEN CINAI, desarrolle al máximo su potencial, además se dé compañía a los padres, familias y comunidades en la tarea de crianza, desarrollo y educación de los (as) niños (as). A estos efectos se dota del contenido económico en este Proyecto, para la creación de 249 plazas ubicadas presupuestariamente en el Ministerio de Salud.

- Otros

Los gastos más relevantes que se financian en el presente Proyecto con rentas nuevas, corresponden a s ¢1.049.0 millones de ingresos recaudados por concepto de la aplicación de la Ley No. 9050, "*Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de enlace de llamadas a apuestas electrónicas*", para el financiamiento de programas de seguridad ciudadana, específicamente para el mantenimiento de equipo y material policial por parte del Ministerio de Seguridad Pública así como para infraestructura física de los centros penitenciarios del país a cargo del Ministerio de Justicia y Paz.

Así, se incorporan recursos en la subpartida 2.99.06 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad por ¢295,8 millones, con base en la Ley No. 9050, para atender inversiones en material policial.

También se incluye la transferencia para el Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes por ¢690,3 millones, con base en La Ley de Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas, No. 9050, la cual establece en el artículo 5 que parte de los recursos provenientes de la recaudación de tributos y multas de esta ley se deben invertir en infraestructura física de los centros penitenciarios del país necesarias para la atención de la sobrepoblación carcelaria .

En lo referente a los recursos generados en la aplicación de la Ley No. 9095, que incrementa en un dólar el importe correspondiente al impuesto de salida del territorio nacional por vía aérea, se están incorporando ¢780,0 millones, de acuerdo a la certificación emitida por el ente Contralor mediante el oficio DFOE-SAF-0184 de fecha 27 de mayo de 2013. Estos recursos tendrán como propósito el financiamiento del Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT), cuya creación se deriva de la ley arriba mencionada.

De los recursos recaudados en multas por concepto de infracciones a leyes laborales, éstos se destinan tal y como lo dispone el Código de Trabajo en su

artículo 612, a financiar las pensiones del régimen no contributivo y a dotar de recursos adicionales al Ministerio de Trabajo para el mejoramiento de sus acciones en materia de inspección laboral.

En lo que respecta a los recursos que provienen del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), estos tienen como propósito fortalecer el Programa Nacional de Empleo (PRONAE) a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), con énfasis en reforzar las modalidades de obra comunal, ideas productivas y capacitación en las comunidades más pobres del país. Estos recursos están certificados por la Contraloría General de la República mediante oficio DFOE-SAF-0238 del 25 de junio del año en curso.

Los $\text{¢}363,7$ millones recaudados por cobro de multas a patronos por infracciones laborales, son distribuidos según el artículo 612 de la Ley No. 7983 de Protección al Trabajador, 50% para la transferencia a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para financiar las pensiones del régimen no contributivo, y el restante 50% para la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo, recursos que se destinaron a la adquisición de vehículos, equipo de cómputo, y equipo y mobiliario de oficina, con el propósito de mejorar las labores de inspección que se realizan en todo el país.

En cuanto a los recursos originados en la transferencia de la DEP, estos se destinarán al pago de la amortización de deuda externa, conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública, No. 8299 de

agosto de 2002, el cual establece que: *“El ahorro y los recursos generados por las medidas propuestas en esta Ley, en ningún caso podrán ser utilizados para ampliar los límites del gasto; asimismo, deberán dedicarse exclusivamente a la disminución de la deuda pública y del déficit fiscal.”*

Se incorpora una transferencia para el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) por ¢200 millones, con base en La Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas No. 8262 del 02/05/2002, sumas solicitadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) mediante oficio DM-276-MICITT-2013 del 31/05/2013, para atender los requerimientos de los sectores productivos en cuanto el aumento de la disponibilidad de capital humano en áreas estratégicas para la competitividad del país, mediante la incorporación de éstos recursos al Fondo de PROPYME.

Una transferencia para la Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT) por ¢129,4 millones es incorporada también, para la realización de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 8, 9 y 40 de la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, No. 7169 de 26/6/1990, solicitados mediante oficio DM-275-MICITT-2013 del 31/05/2013 del MICITT.

También se incluye una transferencia para la Temporalidad de San José, cuyo fin es dar mantenimiento y reparación de la Iglesia La Soledad por ¢100,0

millones, estos recursos en apego al artículo 75 de la Constitución Política. Asimismo, se incluyen ¢275.2 millones dirigidos a la Municipalidad de Carrillo, para otorgar donaciones y ayudas para reparaciones de viviendas reportadas a vecinos del cantón en ocasión de emergencia nacional declarada por decreto 37305-MP, según el artículo 62 del código Municipal, N° 7794 del 30/04/1998.

De la misma manera se incorporan ¢28.4 millones dirigidos a la Municipalidad de Abangares, para otorgar donaciones y ayudas para reparaciones de viviendas reportadas a vecinos del cantón en ocasión de emergencia nacional declarada por decreto 37305-MP, según el artículo 62 del código Municipal, N° 7794 del 30/04/1998.

Por otro lado, con el fin de incorporar al presupuesto los recursos generados por conceptos de intereses y reintegros de proyectos financiados mediante el programa PL-480, fuente de financiamiento No. 121, se incorporan por este concepto ¢292,2 millones, monto certificado bajo documento No. DCN-055-2013 de la Contabilidad Nacional.

Finalmente, en la certificación No. DCN-410-2013, existen ¢35,9 millones ingresados, por concepto de conclusión, condonación y cierre definitivo del programa PL-480, entre MIDEPLAN y la Comisión de Negociación Deuda Interna, fuente de financiamiento No.60.

En otro orden, se incorpora transferencia para el Museo Nacional de Costa Rica por ¢150,0 millones, para ser utilizada en reparaciones para el Museo de Guanacaste, según Ley No. 7429 del 14 de setiembre del 1994, solicitados por el Ministerio de Cultura y Juventud mediante oficio DM-811-2013 de 31 de mayo de 2013.

Este Proyecto también incluye el financiamiento de áreas temáticas sensibles en la política pública como son el deporte y la recreación, por lo cual se dota de recursos al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para los siguientes conceptos:

- ¢500 millones para transferir al Comité Olímpico Nacional, para la preparación de atletas para los Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, sumas que serán transferidas con la mediación técnica del Comité Olímpico Nacional.
- ¢250.0 millones para financiar la compra de equipo, materiales e implementos deportivos para la promoción y apoyo de la práctica del deporte y la recreación en el país, así como iluminación de canchas deportivas.
- Por concepto de transferencias de capital; ¢100 millones para la Municipalidad de Cañas, ¢50 millones para la Municipalidad de Abangares y ¢20 millones para la Municipalidad de Bagaces. Dichos

recursos serán utilizados para el desarrollo de infraestructura para los Juegos Deportivos Nacionales 2014.

La preocupación de atender asuntos de grupos de minorías que exhiben alguna vulnerabilidad, como son las personas con alguna discapacidad física o mental ocupa un lugar importante en la asignación financiera de recursos que se plantean en el Proyecto.

Se otorgan ¢170.0 millones para el Patronato Nacional de Rehabilitación para reforzar gastos operativos. De este monto un total de ¢52 millones fueron financiados con economías salariales por parte del Ministerio de Salud.

Asimismo, ¢48 millones para el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) para reforzar su gasto operativo para el pago de servicios públicos.

Para la atención de obligaciones de vigencias anteriores del Poder Judicial con la Caja Costarricense de Seguro Social, por concepto de contribución estatal al Seguro de Salud, se asigna una suma de ¢2.020.7 millones, que corresponde al periodo comprendido entre marzo 2008 y febrero 2013.

Al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) se le asignan recursos en este Proyecto, con el fin de hacer frente a diversas obligaciones que le

competen, ya sea por convenios suscritos con otras entidades como por formar parte de su razón de ser institucional. Por lo cual se otorgan ¢138,0 millones en la subpartida 5.01.05. – Programas y Equipos de Cómputo, para la adquisición equipos, servidores, la compra de programas informáticos para facilitar el acceso en línea a los servicios que el MEIC ofrece a sus usuarios, así como contar con un sistema integral de administración de expedientes, que facilite el fortalecimiento de la capacidad técnica de la institución, a efectos de poder contar con una mayor capacidad de atención de las demandas de los administrados, y tutelar en forma efectiva los derechos del consumidor, ante actuaciones de los comerciantes contrarias al ordenamiento jurídico.

Asimismo en la subpartida 1.03.01. – Información por un monto de ¢38,5 millones, a fin de realizar una campaña informativa en radio y televisión que busca informar a los ciudadanos los cambios aplicados por los entes públicos en cumplimiento de la Ley No.8220, *“Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos”*, así como las formas de denunciar inconformidades en relación con la aplicación de esta normativa.

Por su parte, al Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET), se le asignan ¢32,0 millones, con el propósito de fortalecer la gestión de esta Institución ya que el contenido asignado en el Presupuesto Ordinario 2013 no es suficiente para alcanzar las metas requeridas.

Por último, se incluye una transferencia a la Fundación Europea para la Sociedad de Información por la suma de €60,0 millones, esto para atender el convenio suscrito por el MEIC para la instalación de oficinas virtuales que beneficiarán la simplificación de trámites y contribuirán a una mayor transparencia hacia los ciudadanos, permitiéndole realizar trámites de certificación, registro y consultas, entre otros.

Al Ministerio de Comercio Exterior se le asignan recursos para atender aspectos relacionados con la defensa de los intereses comerciales del Estado, por un monto de €332,4 millones para el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversión (CIADI), para la atención de los siguientes casos:

- Supervisión y Control S.A. vs República de Costa Rica (Caso CIADI No. ARB/12/4).
- Cervin Investissements S.A. y Rhone Investissements S.A. vs República de Costa Rica (Caso CIADI No. ARB/13/2) y,
- Spence Internacional Investments y Berkowitz vs República de Costa Rica, referente a la expropiación de las propiedades ubicadas en el Parque Nacional Marino Las Baulas en Playa Grande, Guanacaste.

Además se incorporan €475,6 millones para la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana (SIECA), para el pago de cuotas de

participación ordinaria según lo establecido en el artículo 28 del Protocolo de Tegucigalpa, suscritos por los presidentes centroamericanos, y por último ¢38,0 millones para cuota de participación en el Consejo Directivo del Centro de Desarrollo de la Organización para el Desarrollo y la Cooperación Económica (OECD).

Con el propósito de construir por medio de la Fundación Neotrópica, un memorial natural en la provincia de Limón, que permita una mejor protección a las tortugas y como una forma de concienciar sobre la importancia de conservar la biodiversidad del país, esto por un monto de ¢20,0 millones.

III. Traslados de partidas.

Como se indicó en la presentación del presente Proyecto, se debieron incluir algunas modificaciones al Presupuesto vigente que consisten en traslados de partidas presupuestarias que conforme lo preceptuado en el artículo 45, inciso a) de la LAFRPP, éstas deben ser aprobadas por el Legislador.

En este sentido, el Acuerdo No. 10165 tomado por la Autoridad Presupuestaria en la sesión ordinaria No. 02-2013, celebrada el 15 de febrero de 2013, mediante STAP-0296-2013, autoriza que los puestos No. 358706 de la Presidencia de la República y No. 361304 del Ministerio de la Presidencia, sean trasladados a la Procuraduría General de la República, debido a la insuficiencia de recurso humano (Procuradores), que este programa está

enfrentando, no solo por el incremento del volumen de trabajo ordinario, sino también por la asignación de nuevas responsabilidades.

El Viceministro de la Presidencia, a través del oficio DVP-GA-032-2013, del 02 de abril de 2013, solicitó la formalización de este movimiento, por lo tanto, se le trasladan ¢39,1 millones al MJP correspondientes al costo de dichos puestos.

En atención al Oficio STAP-0296-2013, se procede a hacer efectivo el traslado de puestos desde la Presidencia de la República y Ministerio de la Presidencia hacia el Ministerio de Justicia y Paz. Siendo así que el puesto N° 358706 correspondiente a una plaza de Profesional de Servicio Civil 1-B de la Presidencia de la República, específicamente de la Dirección General de Servicio Civil y el puesto N° 361304 correspondiente a una plaza de Miembro del Tribunal de Servicio Civil del Programa de Administración Superior del Ministerio de la Presidencia, son trasladados al Programa de la Procuraduría General de la República del Ministerio de Justicia y Paz, debido a la insuficiencia de procuradores en este programa, por tanto se estará utilizando de esta forma el recurso humano que representan dichas plazas para su uso y aprovechamiento desde la Procuraduría.

Mediante oficio DM-DVMA-340-2013, del 19 de junio de 2013 se procede a incorporar el traslado de recursos por ¢58,6 millones que permitirá a este

ministerio continuar, a nombre del Gobierno de la República, con la defensa de la soberanía, la seguridad y los superiores intereses del país, ante la Corte Internacional de Justicia, así como atender las actividades relacionadas con el ejercicio de la Presidencia Pro t mpore del Sistema de Integraci n Centroamericana (SICA) y las actividades propias a la Presidencia Pro t mpore Proyecto Mesoamericana, de igual forma permitir  poner al d a la cuota correspondiente a la Corte Penal Internacional.

Finalmente y en atenci n al oficio DMOPT-2472-2013, se incorporan recursos por  989.7 millones en el Ministerio de Obras P blicas y Transportes, para atender el pago de la sentencia 107-2013, del Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial de San Jos .

Por lo anterior, sometemos a consideraci n de la Asamblea Legislativa de la Rep blica de Costa Rica, el presente *“Proyecto de Ley de Modificaci n a la Ley No. 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Rep blica para el Ejercicio Econ mico 2013 y Primer Presupuesto Extraordinario de la Rep blica para el Ejercicio Econ mico del 2013”*.